

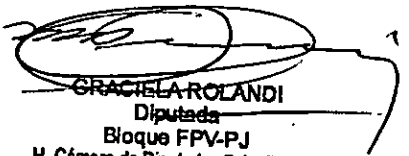
*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

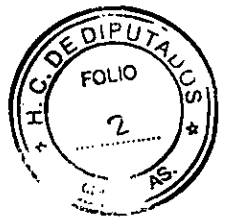
DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial los festejos que se llevarán a cabo en ocasión de celebrarse el "Día Nacional del Pato" y el "3er Torneo Interprovincial de Pato Copa Municipalidad de Chivilcoy", que se realizarán entre los días 27 y 30 de septiembre del corriente, organizados por el Centro Tradicionalista El Fogón – Chivilcoy y la Municipalidad de esa localidad Bonaerense.


GRACIELA ROLANDI
Diputada
Bloque FPV-PJ
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por finalidad dirigirse al Poder Ejecutivo a fin que declare de Interés Provincial, los festejos que se llevarán a cabo en ocasión de celebrarse el "Día Nacional del Pato" y el "3er Torneo Interprovincial de Pato Copa Municipalidad de Chivilcoy", que se realizarán entre los días 27 y 30 de septiembre del corriente, organizados por el Centro Tradicionalista El Fogón – Chivilcoy y la Municipalidad de esa localidad Bonaerense.

"El Pato" se practica en Argentina desde principios del siglo XVII. Existen crónicas de "corridas" realizadas en Buenos Aires en el año 1610, con motivo de las fiestas de beatificación de San Ignacio de Loyola.

Se trata de un juego criollo, elaborado y planeado por los conquistadores mismos, o por sus inmediatos descendientes, de alto nivel de peligrosidad, a tal punto que estuvo prohibido por autoridades religiosas y civiles durante muchos años.

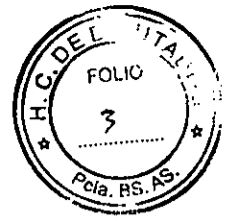
Así, por decreto del 21 de Junio de 1822 del gobernador de Bs. As. D. Martín Rodríguez, refrendado por su ministro secretario de relaciones Exteriores y Gobierno, D. Bernardino Rivadavia se expresaba que: "Todo el que se encuentre en este juego, por la primera vez será destinado por un mes a los trabajos públicos; por dos meses en la segunda, y por seis en la tercera". Además, "quedaran sujetos a la indemnización de los daños que causaren". La policía, los alcaldes y los jueces de campaña eran los encargados de hacer cumplir la prohibición.

Ya en la época de Juan Manuel de Rosas, el Pato era casi inexistente a raíz de la mencionada prohibición. Sin embargo en escritos de la época algunos personajes célebres como Mitre resaltaban sus cualidades por requerir ciertamente varones fuertes y vigorosos, capaces de tolerar los más terribles empujones y las más extremas tensiones musculares.

"El Pato" fue el entretenimiento más popular practicado al aire libre en la República Argentina, pero su práctica era clandestina y aislada hasta que el entonces gobernador, Manuel Fresco mediante un decreto del 28 de abril de 1938 habilitó el deporte sujeto a reglamentaciones que lo hacían más seguro



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



En el año 1941 se crea la Federación Argentina de Pato (FAP). Asociación integrada por los campos en que se practica este deporte y tiene por finalidad fomentar, dirigir, y difundir el juego de "El Pato", organizar los torneos y velar por la aplicación de los reglamentos, a la vez que orientar y promover la crianza del tipo de caballo mas apto para este propósito.

Ya en el año 1953, en mérito a sus tradiciones y arraigo, se lo declaró "Deporte Nacional" a través del Decreto N° 17.468, del 16 de septiembre de 1953, firmado por el Presidente de la Nación, Gral. Juan Domingo Perón.

En la actualidad se desarrolla entre equipos compuestos por cuatro jugadores cada uno que, en donde a través de pases tratan de introducir "El Pato" a través de un aro de un metro de diámetro ubicado, perpendicularmente sobre un poste de 2,40 metros de altura, enclavado en el centro de cada una de las dos cabeceras de la cancha. "El Pato" es una pelota de cuero con cámara de goma circundada por tres lonjas de cuero crudo cruzadas transversalmente, en cada una de las cuales van cosidas dos manijas o asas colocadas simétricamente

El jugador que tiene "El Pato" obligatoriamente debe ofrecerlo a los adversarios con el brazo derecho extendido perpendicularmente a su cuerpo.

Cualquier movimiento que el jugador haga para impedir que el adversario tome una de las manijas constituye una "negada", acto prohíbe y sancionado, salvo que tenga por objeto efectuar un pase o convertir un tanto. Si un adversario logra tomar "El Pato" se origina una "cinchada", que debe efectuarse sin que ninguno de los dos jinetes se apoye en la silla o en su cabalgadura.

En ocasión de conmemorarse la fiesta nacional del "Pato", es que el Centro Tradicionalista El Fogón y la Municipalidad de Chivilcoy organizan el "3er Torneo Interprovincial de Pato Copa Municipalidad de Chivilcoy".

De este modo entre los días 27 y 30 de septiembre, tendrán lugar festejos tales como una Peña Folklórica, fiestas y todo lo atinente a la clasificación y desarrollo del torneo propiamente dicho.

Por todo lo expuesto solicito a los Sres. Legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.


GRACIELA ROLANDI
Diputada
Bloque FPV-PJ
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.